

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION N°

Radicado: S 2020060025115

Fecha: 11/06/2020

Tipo: RESOLUCIÓN Destino: OTRAS



Por la cual se modifica la Resolución 009142 del 1° de noviembre de 1994, se deja sin efecto unos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento del establecimiento educativo COLEGIO COMFAMA se cambia la denominación a INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMFAMA para la oferta de esta modalidad educativa y se define como sede principal en el Municipio No Certificado de La Pintada – Departamento de Antioquia

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, los Decretos 1075 del 26 de mayo de del 2015 y 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la Estructura de la Secretaria de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006 ("reemplácese la denominación de Educación No Formal por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano..."), es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Artículo 209° - Capítulo 5 de la función administrativa de la Constitución Política de Colombia, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Por su parte la Ley 715 de 2001, en el Artículo 6° Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes:

"6.2.7. Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la Republica", y el numeral 6.2.12. "organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción" y en concordancia con el Artículo 3° de la Ley 1437 de del 18 de enero de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros, los cuales permiten a las autoridades remover de oficio los obstáculos, debiendo proceder con austeridad y eficiencia a efectos que los procedimientos se adelanten con diligencia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y en los Artículos:

- 2.6.3.6 hace referencia a la modificación de Licencia de Funcionamiento estableciendo que las "novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial. La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de modificación de la licencia ante la secretaría de educación de la entidad territorial competente".
- 2.6.4.1 Título 4, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.
- 2.6.4.6 Dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano".
- 2.6.4.7 Instaura que "la Vigencia del Registro es de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que le otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

La Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento con radicado 2019010405321 del 18 de octubre de 2019, recibió solicitud de Licencia de Funcionamiento para el "Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Comfama con sede Principal en el Municipio No Certificado de la Pintada" – Departamento de Antioquia

Una vez analizada la documentación presentada por parte del "Instituto de Educación para el Trabajo el Desarrollo Humano Comfama y verificada la situación legal del

"COLEGIO COMFAMA en relación con la oferta de programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en varios municipios No Certificados del Departamento de Antioquia", se concluye que es necesario modificar y dejar sin efecto algunos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento del "COLEGIO COMFAMA", para esta oferta educativa, la cual fue socializada con los señores JORGE ARMANDO TABARES LÓPEZ, identificado con la cédula N° 10'777.908 de Montería - Córdoba, en calidad de Director del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano COMFAMA y JUAN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ PÉREZ, con cédula 1'152.692.068 de Medellín, Analista de Educación Terciaria de la Caja de Compensación Familiar COMFAMA, en reunión realizada el 15 de enero de 2020.

Que los Municipios de Medellín, Envigado, Itagüí, Bello, y Turbo (se certificaron en el año 2002, Rionegro y Apartadó (en el año 2009) y Sabaneta (año 2010), por esta razón, cualquier tipo de autorización tanto para la oferta de Educación Formal como de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano contenida en alguno los actos administrativos que a continuación se relacionan, pasaron a la competencia de dichos municipios.

El establecimiento educativo privado, COLEGIO COMFAMA, viene funcionando amparado en los actos administrativos, así:

Resolución N° Fecha	Descripción	Dirección	Municipio	Programas autorizados
007347 del 14 de diciembre de 1992	"Por la cual se concede Licencia de Iniciación de Labores al Instituto de Educación No Formal "Caja de Compensación Familiar de Antioquia- COMFAMA",	Calle 48 N°43- 37	Medellín	
007725 del 28 de abril de 1993	"por la cual se renueva la Licencia de Iniciación de Funcionamiento a los programas que viene sirviendo el Instituto de Educación No Formal Caja de Compensación Familiar COMFAMA y concede Licencia de Iniciación de Labores para nuevos programas del instituto en mención, Es un instituto privado de carácter mixto"	Carrera 45 N° 49 A-16	Medellín	
009142 de 1 noviembre de 1994	"Concedió Licencia de iniciación de Labores al Instituto de Educación No Formal "Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA"	Calle 51 sur N° 49-24 teléfono 2781135	Caldas	
009143 del 1 de noviembre de 1994	"Por la cual se concede Licencia de iniciación de Labores al Instituto de Educación No Formal "Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA"	Unidad de servicios ubicada en el Club Oriente teléfono 5313143	Rionegro	
009168 del de noviembre de 1994	Por medio de la cual se concede Licencia de Funcionamiento al Instituto Docente de Educación No Formal Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA	Calle 19 N° 13-103	La Ceja	
000136 del 6 de marzo de 1995	"Por la cual se concede una Licencia de Funcionamiento al	Club Norte – autopista norte	Girardota	

Resolución N° Fecha	Descripción	Dirección	Municipio	Programas autorizados	
	Instituto de Educación No Formal "Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA", Es un instituto docente privado, de carácter mixto, de propiedad de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA				
"Por la cual se cambia una denominación y se da una autorización a un establecimiento educativo Artículo 9° "conceder Autorización oficial al COLEGIO COMFAMA (antes Centro Educativo Comfama), para prestar el servicio público de educación No Formal"		"Medellín (Sede Principal) y en las Seccionales De Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, Girardota Itagüí, La Ceja, La Estrella, Puerto Berrío, y Rionegro	"Técnico en Comercialización y Técnico en Informática".		
17947 del 12 de diciembre de 2002	"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una institución educativa para prestar el servicio público de Educación Formal en una subsedes, se autorizan unos programas de Educación No Formal, tarifas y costos educativos" Artículo 4º "conceder autorización oficial a la Institución Educativa denominada Colegio Comfama para ofrecer los siguientes programas de educación No Formal"	No registra	Municipios de: Medellín, Bello, Caldas, Envigado, Girardota, Itagüí, La Ceja Rionegro y Puerto Berrío	"Administración de Sistemas de información y Administración Comercial con Énfasis en Inglés"	
0097006 del 15 de junio de 2010	"Por medio de la cual se REGISTRA un programa de Formación Académica de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan unas tarifas y costos educativos"	Calle 19 N° 13 B – 105, teléfono 553 34 34	La Ceja	Programas de Formación Académica Inglés, usuario independiente avanzado B2	
0110131 del 01 de Octubre de 2010	"Por medio de la cual se registran unos programas de Formación Laboral de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan unas tarifas y costos educativos"	Calle 19 N° 13 B – 105, teléfono 553 34 34	La Ceja	Programas de Formación Laboral: en Comercio Exterior. Logística, Empresarial; en Cocina, en Bar y Mesa, en Operación de Sistemas y en Recreación	
021751 del 26 de julio de 2011 021753 del 26 de	"Por medio de la cual se registra el programa de formación académica en Idiomas: Conocimientos Académicos en Inglés, Nivel de Dominio A1, A2, B1 y Usuario Independiente Avanzado B2, ofrecido por el Colegio COMFAMA en la sede del municipio de Girardota – Antioquia, y se autorizan unas tarifas y/o costos educativos"	orograma de adémica en Conocimientos Inglés, Nivel 1, A2, B1 y Independiente ofrecido por el MA en la sede e Girardota – autorizan unas costos		Programa de Formación Académica en Idiomas: Conocimientos académicos en Inglés A1, A2, B1 y B2	

Resolución N° Fecha	Descripción	Dirección	Municipio	Programas autorizados
julio de 2011	registra el programa de formación académica en Idiomas: Conocimientos Académicos en Inglés, Nivel de Dominio A1, A2, B1 y Usuario Independiente Avanzado B2, ofrecido por el Colegio COMFAMA en la sede del municipio de Caldas — Antioquia, y se autorizan unas tarifas y/o costos educativos"	N° 49-20, teléfono 2781135		Formación Académica en Idiomas: Conocimientos académicos en Inglés A1, A2, B1 y B2
042992 del 21 de Noviembre de 2011	"Por medio de la cual se registra el programa de formación académica en Idiomas: Conocimientos Académicos en Inglés, Nivel de Dominio A1, A2, B1 y Usuario Independiente Avanzado B2, ofrecido por el Colegio COMFAMA en la sede del municipio de Girardota – Antioquia, y se autorizan unas tarifas y/o costos educativos"	Carrera 18 N° 5ª – 65 teléfono 2894411	Girardota	Programa de Formación Académica en Idiomas: Conocimientos académicos en Inglés A1, A2, B1 y B2
108534 del 31 de octubre de 2013	"Por la cual se modifica y se aclaran unos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento del establecimiento educativo COLEGIO COMFAMA" Aclara que la sede principal estará ubicada en el Municipio de la Ceja" Para la oferta de la Educación Formal.	Calle 19 N° 13B – 105	La Ceja como sede Principal	

En virtud del principio de economía, y en vista de la diversidad de actos administrativos relacionados con la licencia de funcionamiento, llevaron a la expedición de la Resolución 108534 del 31 de octubre de 2013 y el presente Acto Administrativo para hacer la distinción de la oferta educativa de EDUCACIÓN FORMAL y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

La Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia estudió la documentación que fundamenta estas novedades, además de la visita realizada el día 15 de febrero de 2019 por parte de la Profesional Universitaria y Auxiliar Administrativa a las instalaciones de la Caja de Compensación Familiar ubicada en el Municipio No Certificado de La Pintada (acta que reposa en la carpeta Legal de la Institución), estableciendo que dicha entidad, ha cumplido con los requisitos estipulados en la normativa legal vigente para proceder con la modificación a la Licencia de Funcionamiento, por las razones expuestas.

Con radicado 2020010067847 del 24 de febrero de 2020 el Director del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano COMFAMA, solicita la cancelación de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la modificación a la Licencia de Funcionamiento.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución 009142 del 1º noviembre de 1994 "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento al Instituto Docente de Educación No Formal Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA, en el sentido que a partir de la ejecutoria del presente acto se denominará INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMFAMA y que su Sede principal será en el Municipio No Certificado de La Pintada - Departamento de Antioquia, la cual quedará así:

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
LA PINTADA	Kilómetro 2 Vía Puente Iglesias	2162900 extensiones 6307 y 6593	Jorgea.tabares@comfama.com.co

PARÁGRAFO.- La modificación a la Licencia de Funcionamiento NO AUTORIZA al INSTITUTO EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMFAMA para ofrecer Programas de Formación Laboral o de Formación Académica; para ello deberá obtener el respectivo registro según lo estipulado en el Artículo 2.6.4.6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La modificación a la Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el INSTITUTO EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMFAMA cumpla con las exigencias contempladas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o los modifiquen.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto las Resoluciones que a continuación se enuncian por el vencimiento del Registro de los programas así:

Resolución No – Fecha	Descripción	Dirección	Municipio	Programas
10450 del 14 de diciembre de 2000	"Por la cual se cambia una denominación y se da una autorización a un establecimiento educativo Artículo 9° "conceder Autorización oficial al COLEGIO COMFAMA (antes Centro Educativo Comfama), para prestar el servicio público de educación No Formal"	No registra	"Medellín (Sede Principal), y en las Seccionales de Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, Girardota Itagüí, La Ceja, La Estrella, Puerto Berrío, y Rionegro	"Técnico en Comercialización y Técnico en Informática".
17947 del 12 de diciembre de 2002	"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una institución educativa para prestar el servicio público de Educación Formal en una subsedes, se autorizan unos programas de Educación No Formal, tarifas y costos educativos" Artículo 4° "conceder autorización oficial a la Institución Educativa	No registra	Municipios de: Medellín, Bello, Caldas, Envigado, Girardota, Itagüí, La Ceja Rionegro y Puerto Berrío	"Administración de Sistemas de información y Administración Comercial con Énfasis en Inglés"

Resolución No – Fecha	Descripción	Dirección	Municipio	Programas	
	denominada Colegio Comfama para ofrecer los siguientes programas de educación No Formal"				
0097006 del 15 de junio de 2010	"Por medio de la cual se REGISTRA un programa de Formación Académica de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan unas tarifas y costos educativos"	Calle 19 N° 13 B – 105, teléfono 553 34 34	La Ceja	Programas de Formación Académica Inglés, usuario independiente avanzado B2	
0110131 del 01 de Octubre de 2010	"Por medio de la cual se registran unos programas de Formación Laboral de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan unas tarifas y costos educativos"	Calle 19 N° 13 B – 105, teléfono 553 34 34	Programas de Formación Laboral en Comercio Exterior. Logística Empresarial; en Cocina, en Bar y Mesa, en Operación de Sistemas y en Recreación		
021751 del 26 de julio de 2011	"Por medio de la cual se registra el programa de formación académica en Idiomas: Conocimientos Académicos en Inglés, Nivel de Dominio A1, A2, B1 y Usuario Independiente Avanzado B2, ofrecido por el Colegio COMFAMA en la sede del municipio de Girardota – Antioquia, y se autorizan unas tarifas y/o costos educativos"	Carrera 18 N° 5 A – 65 teléfono 2894411	Girardota	Programa de Formación Académica en Idiomas: Conocimientos académicos en Inglés A1, A2, B1 y B2	
021753 del 26 de julio de 2011	"Por medio de la cual se registra el programa de formación académica en Idiomas: Conocimientos Académicos en Inglés, Nivel de Dominio A1, A2, B1 y Usuario Independiente Avanzado B2, ofrecido por el Colegio COMFAMA en la sede del municipio de Caldas – Antioquia, y se autorizan unas tarifas y/o costos educativos"	Calle 129 Sur N° 49-20, teléfono 2781135	Caldas	Programa de Formación Académica en Idiomas: Conocimientos académicos en Inglés A1, A2, B1 y	
042992 del 21 de Noviembre de 2011	"Por medio de la cual se registra el programa de formación académica en Idiomas: Conocimientos Académicos en Inglés, Nivel de Dominio A1, A2, B1 y Usuario Independiente Avanzado B2, ofrecido por el Colegio COMFAMA en la sede del municipio de Girardota – Antioquia, y se autorizan unas tarifas y/o costos educativos"	Carrera 18 N° 5ª – 65 teléfono 2894411	Girardota	Programa de Formación Académica en Idiomas: Conocimientos académicos en Inglés A1, A2, B1 y B2	

PARAGRAFO. Los Libros Reglamentarios relacionados con la oferta de Programas de Formación Laboral y Formación Académica, permanecerán en custodia del INSTITUTO EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMFAMA, en la sede principal de acuerdo con el Acta suscrita por la Secretaria Académica y el Director del Instituto que nos ocupa, la cual se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- En todos los documentos que expida el INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMFAMA, en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, deberá citar la Resolución y la fecha que le concedió la Licencia de Funcionamiento y el presente acto administrativo como modificación por autorización de cambio de Sede y de denominación.

ARTÍCULO QUINTO.- Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible del INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMFAMA

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar al Representante Legal del INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMFAMA, a través de la Dirección Jurídica — Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia la presente resolución, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la fecha de notificación por aviso, de acuerdo con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. - La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica deja a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos, de acuerdo a la Circular K2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE		FIRMA		$\overline{}$	FECHA
Proyectó	Martha Eugenia García Duque Profesional Universitaria - Dirección Jurídica	ed	ulung.	cer.	y	ayo 28 de 2020
Revisó	María Elena Vélez Zapata Profesional Especializada – Dirección Jurídica	1	ween		4	0-6-2020
Los arriba	firmantes declaramos que hemos revisado el documen vigentes y por lo tanto, bajo nuestra res	to y lo e ponsabi	ncontramos ajustado a la lidad lo presentamos par	s norm	as y	disposiciones legales